

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### CONTRATACION ADMINISTRATIVA

#### Resolución 330/16107/10

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CENTRALIZADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

#### 1. AMBITO DE APLICACION

De acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Orden 94/1999, de 26 de marzo, para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones Centralizadas del Ministerio de Defensa, éste comprenderá los bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, de utilización generalizada en los Ejércitos o en el Organismo Central, necesarios para el funcionamiento o el mantenimiento de los medios puestos a disposición de las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de sus funciones institucionales, así como las prestaciones de consultoría y asistencia y de servicios de carácter general, cuya adquisición sea susceptible de una gestión centralizada y de obtenerse con ella una economía de escala.

Queda excluido del Plan, el material específico de sistemas de armas y otros sistemas principales de un determinado Ejército no generalizados en los otros, así como aquellos materiales que no son susceptibles de estimación de consumo por atender a mantenimientos correctivos no programables.

Atendiendo al Artículo 291.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en determinados casos se fijarán límites económicos por debajo de los cuales no será obligatoria la adquisición centralizada, pudiendo los diferentes Organismos de Contratación

que tengan esa competencia descentralizada efectuar la contratación.

#### 2. ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2011

2.1. Para su contratación centralizada por la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa

##### 2.1.1. Combustibles

Existe un acuerdo marco para el suministro de todos los combustibles líquidos de uso en el Ministerio de Defensa, para el periodo 1 de julio de 2010 a 30 de junio de 2014.

Este acuerdo marco incluye los combustibles de automoción, combustibles navales, combustibles de aviación y combustibles de calefacción.

##### 2.1.2. Suministro de energía eléctrica

Existe un acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica hasta el 30 de julio de 2011.

Si las condiciones del mercado lo aconsejan, se realizará la prórroga del acuerdo marco actual, hasta el 30 de junio de 2012.

De no producirse la prórroga se realizará un nuevo acuerdo marco para el periodo 1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012.

##### 2.1.3. Suministro de Gas Natural

Al objeto de proceder gradualmente a la contratación centralizada del gas natural, durante el año 2011, se realizará un acuerdo marco piloto para el suministro de gas natural de las Unidades y Dependencias de todo el Ministerio de Defensa en la Comunidad de Madrid.

#### 2.1.4. Municiones ligeras de 5,56 MM X 45

Durante el segundo semestre del 2010 está prevista la firma de un acuerdo marco para la adquisición de municiones ligeras 5,56 x 45 mm, para el periodo 2010 – 2015.

#### 2.1.5. Paracaídas

Existe un contrato en vigor para la adquisición de paracaídas en sus modalidades de apertura automática direccionables y no direccionables y manuales para misiones tácticas, para el periodo 2009 – 2012.

#### 2.1.6. Sostenimiento de la familia de Sistemas terminales SECOMSAT

Durante el segundo semestre del 2010 está prevista la firma de un acuerdo marco, para el periodo 2010 – 2014, que incluya las prestaciones de los servicios de mantenimiento, ingeniería del ciclo de vida, suministro y gestión de repuestos y material, para apoyar el sostenimiento de la familia de Sistemas terminales SECOMSAT.

2.1.7. Servicios de mantenimiento, calibración y soporte técnico de los bancos automáticos de mantenimiento SAM y test de pruebas asociados.

Existe un acuerdo marco en vigor, para el periodo 2009 – 2012, que establece el marco general y las condiciones específicas de la contratación de las prestaciones de los servicios de mantenimiento, ingeniería del ciclo de vida, suministro y gestión de repuestos y material, para apoyar el sostenimiento de la familia de Sistemas Automáticos de Mantenimiento (SAM).

#### 2.1.8. Servicios de Telecomunicaciones de propósito general

Existe un contrato en vigor para el periodo 2008 – 2011.

#### 2.1.9. Servicio de Gestión de Viajes

Existe un acuerdo marco en vigor, para el periodo 1 de julio de 2009 a 30 de junio de 2013.

#### 2.1.10. Servicios Postales y Telegráficos

Existe un acuerdo marco, para el periodo 2010 – 2012, prorrogable un año más, de los servicios postales y telegráficos para el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos.

#### 2.1.11. Servicios de Operador Logístico

Durante el segundo semestre del 2010, está prevista la firma de un acuerdo marco, para la selección de la empresa que preste los servicios de operador logístico en el Ministerio de Defensa, para el periodo 2011 a 2015.

#### 2.2. Para su contratación centralizada por la Junta de Contratación del Ejército de Tierra

Se realizará la adquisición centralizada para todo el Ministerio de Defensa por la Junta de Contratación del Ejército de Tierra de los bienes relacionados a continuación.

##### 2.2.1. Uniforme de Unificado de Campaña

Existe un contrato en vigor para realizar la adquisición centralizada del uniforme unificado de campaña, para el periodo 2010 a 2012.

##### 2.2.2. Raciones de campaña

Existe un contrato en vigor para realizar la adquisición centralizada de raciones de campaña en sus modalidades comunes a los tres Ejércitos, denominadas de combate, emergencia y refuerzos especiales, para el periodo 2009 – 2011.

#### 2.2.3. Granadas de Mortero

Se realizará la adquisición centralizada, para el año 2010, de las granadas de mortero de 60 y 81 mm.

#### 2.2.4. Granadas de fusil

Se realizará la adquisición centralizada, para el año 2010, de las granadas para Fusil de Asalto HK de 40 x 46 mm.

#### 2.3. Para su contratación centralizada por la Junta de Contratación del Ejército de Aire

##### 2.3.1. Productos Alimenticios

Se contratará de forma centralizada por la Junta de Contratación del Ejército del Aire aquellas adquisiciones de productos alimenticios, de unidades del Ejército del Aire, que superen un importe anual de 4.000.000 €

##### 2.3.2. Munición 9 mm parabellum

Se contratará de forma centralizada por la Junta de Contratación del Ejército del Aire la munición 9 mm parabellum para las unidades del Ejército del Aire y la Armada, para el año 2011.

#### 2.4. Para su contratación centralizada por las Juntas del Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa y de los Cuarteles Generales de los Ejércitos

##### 2.4.1. Vestuario

Se contratarán de forma centralizada por cada Junta de Contratación aquellas adquisiciones cuyo valor estimado supere un importe mínimo anual de 2.500.000 euros. Incluirá el material de uso común en cada Ejército y Cuerpos Comunes, como es: equipo básico, equipo de combate, equipo de representación, uniformes de trabajo y otras prendas no pertenecientes a ningún equipo en particular.

##### 2.4.2. Mantenimiento de Material Informático

Se contratarán de forma centralizada por cada Junta de Contratación aquellas adquisiciones cuyo valor estimado supere un importe mínimo anual de 300.000 euros.

##### 2.4.3. Servicios de limpieza

Se contratarán de forma centralizada por cada Junta de Contratación aquellos servicios de limpieza cuyo valor estimado supere un importe mínimo anual de 10.000.000 euros, para la Junta de Contratación del Ejército de Tierra, 6.000.000 euros, para las Juntas de Contratación de la Armada y el Ejército del Aire y 1.000.000 para la Junta de Contratación del Estado Mayor de la Defensa.

##### 2.4.4. Servicios de Seguridad

Se contratarán de forma centralizada por cada Junta de Contratación aquellos servicios de seguridad cuyo valor estimado supere un importe mínimo anual de 1.000.000 euros.

##### 2.4.5. Servicios de Auxiliares de Servicio y Control

Se contratarán de forma centralizada por cada Junta de Contratación aquellos servicios de auxiliares de servicio y control cuyo valor estimado supere un importe mínimo anual de 500.000 euros.

##### 2.4.6. Desmilitarización de munición

Se contratarán de forma centralizada por cada Junta de Contratación la desmilitarización de munición cuyo valor estimado supere un importe mínimo anual de 1.000.000 euros.

#### 3. PUBLICIDAD

De acuerdo con el artículo tercero de la Orden 94/1999, a fin de lograr el máximo conocimiento y difusión de este Plan de

Adquisiciones, se publicará la correspondiente resolución de aprobación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» antes de la fecha de entrada en vigor.

#### 4. SEGUIMIENTO

A fin de que la Dirección General de Armamento y Material pueda conocer el grado de realización del Plan Anual de Adquisiciones Centralizadas, la Dirección General de Asuntos Económicos le remitirá copia de los informes periódicos que sobre el estado de ejecución del Plan de Contratación se establecen en el punto cuarto de la Orden 94/1999.

Para cada contrato se constituirá una Comisión de Seguimiento con la composición que se determine.

#### 5. PLAN DE CONTRATACION

Una vez aprobado el Plan Anual de Adquisiciones Centralizadas para el año 2010, las Juntas del Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa, y de los Cuarteles Generales de los Ejércitos, remitirán a la Secretaría de la Junta de Contratación del Ministerio antes del 1 de noviembre, las respectivas propuestas para el Plan de Contratación relativas a las adquisiciones que les correspondan.

Antes del 15 de noviembre la Dirección General de Asuntos Económicos, propondrá al Secretario de Estado de Defensa, para su desarrollo por las Juntas de Contratación del Ministerio, el Plan de Contratación que se derive del Plan Anual de Adquisiciones Centralizadas del Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden DEF/1226/2003, de 9 de mayo.

Madrid, 17 de septiembre de 2010.—El Secretario de Estado de Defensa, Constantino Méndez Martínez.